

# **AENOR**

## **REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA CERTIFICACIÓN AENOR DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO BRC ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN**

**RP 073.08**

# AENOR

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO</b>
<b>2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA</b>
<b>3</b>	<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>5</b>	<b>ÓRGANO DE GESTIÓN</b>
<b>6</b>	<b>CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR</b>
<b>7</b>	<b>MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR</b>
<b>8</b>	<b>CONDICIONES ECONÓMICAS</b>
<b>9</b>	<b>RECURSOS Y RECLAMACIONES</b>
<b>ANEXO A</b>	<b>SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO BRC ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN</b>
<b>ANEXO B</b>	<b>CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA</b>
<b>ANEXO C</b>	<b>CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN</b>

# AENOR

## 1 OBJETO

Este Reglamento Particular describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General de los Certificados de Conformidad (en adelante el Reglamento General) el sistema particular de certificación AENOR de conformidad con el Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución.

El Reglamento General prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

## 2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento General de los Certificados de Conformidad (3ª revisión, Enero 2008).
- British Retail Consortium Global Standard for Storage and Distribution (3ª edición, Agosto, 2016), en adelante Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución.

## 3 CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento será aplicable:

- a los servicios de almacenamiento y/o distribución de productos alimentarios a granel o preenvasado, materiales de envase y **otros productos de consumo**.
- **Determinados servicios contratados y de mayoristas descritos en el Protocolo y que se auditarán siempre conjuntamente con los apartados de almacenamiento y/o distribución.**

## 4 DEFINICIONES

Además de las definiciones contenidas en la documentación de referencia, se consideran las definiciones siguientes:

**EMPRESA PETICIONARIA:** Entidad que solicita la certificación para su o sus centros de producción y su subsecuente inscripción en el Registro de AENOR.

**EMPRESA LICENCIATARIA:** Empresa peticionaria a la que AENOR ha concedido el Certificado de Conformidad.

## 5 ÓRGANO DE GESTIÓN

La gestión de este sistema particular de certificación se encomienda, en los términos previstos en los Estatutos de AENOR y en el Reglamento General, al Comité Técnico de Certificación AEN/CTC 073 "Alimentación", en adelante el Comité.

# AENOR

Los trabajos del Comité se rigen por el Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación y el Reglamento Particular del propio Comité.

Los servicios técnicos de AENOR desempeñan las funciones de secretaría del Comité. Su dirección y teléfono está en la portada de este documento.

## **6 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR**

### **6.1 Proceso de concesión**

El proceso de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento General y en el capítulo presente.

### **6.2 Solicitud**

La empresa, o en su caso el representante legal, que desee que le sea concedido el certificado de conformidad dirigirá su solicitud en papel, con membrete propio y de acuerdo al contenido del modelo de solicitud (Anexo A) a AENOR

La solicitud debe hacerse por centro. En caso de solicitar la certificación para más de un centro, la empresa deberá remitir una solicitud diferente para cada uno de ellos.

Cada solicitud irá acompañada del cuestionario de información general de la empresa (Anexo B), del cuestionario descriptivo del centro a certificar (Anexo C) y de copia del **Plan de Análisis de Peligros y Riesgos**. En el caso de que la empresa no remitiera la documentación inicial solicitada, se incrementará el tiempo de auditoria en las instalaciones. Por otro lado, si en una auditoria de renovación se detectara que este análisis ha cambiado significativamente desde la auditoria anterior, también se deberá incrementar el tiempo de auditoria.

AENOR comprobará el contenido de la solicitud y extenderá un acuse de recibo de ésta, solicitando cualquier aclaración o documentación complementaria que se considere necesaria.

# AENOR

## 6.3 Controles iniciales

### 6.3.1. Visita inicial

El equipo auditor designado por la Secretaría enviará el Plan de auditoría a la empresa peticionaria en el que se indica tanto la fecha de la inspección como la duración estimada de la misma. La duración media de una visita inicial es de 1'5 jornadas más medio día para la redacción del informe de evaluación.

Dicha planificación debe ser considerada como una estimación ya que durante la visita pueden surgir aspectos no previstos que puedan dar lugar a la necesidad de ampliar la duración de la inspección:

- necesidad de presenciar la descarga de los vehículos o acompañar a los conductores;
- más de una localización, con sitios de almacenamiento y oficinas separadas;
- incluir servicios contratados;
- gran nº de trabajadores;
- Instalaciones grandes y muy dispersas;
- Primera visita del auditor a la empresa;
- Si la auditoría no se lleva a cabo en la lengua materna del auditor;
- El nº de no conformidades de auditorías previas;
- Si las evidencias encontradas a lo largo de la auditoría requieren una investigación mayor;
- Empresa mal preparada para la auditoría;
- Escasa coordinación entre la documentación.

Entre los factores que podrían suponer una reducción de la duración de la auditoría están:

- Emplazamientos que sólo solicitan distribución;
- Exclusión de la distribución en el alcance del emplazamiento por ser únicamente almacenamiento;
- Productos limitados y diversidad de procesos;
- Reducido nº de trabajadores;
- fábrica de reciente construcción;
- sistema de gestión de riesgos y peligros bien estructurado e implantado;
- Sistema de gestión de calidad (SGC) bien estructurado e implantado;
- Gestión centralizada del SGC y se audita de forma separada;
- Empresa bien preparada para mostrar todas las evidencias solicitadas (procedimientos, registros y otra documentación).

La visita inicial de los servicios técnicos de AENOR constará de los siguientes elementos:

- Una reunión inicial: para confirmar el alcance y el proceso de la auditoría.

# AENOR

- Una revisión de la documentación: una revisión del sistema APPCC y de los sistemas de gestión de la calidad documentados.
- Una inspección de las instalaciones de producción: para revisar la aplicación práctica de los sistemas y para entrevistar al personal.
- Auditoria de vehículos.
- Ejercicio de trazabilidad y comprobación de documentación y registros asociados.
- Una evaluación final de las conclusiones del auditor: para preparar la reunión final.
- Una reunión final: para revisar las conclusiones de la auditoría con la empresa (las no conformidades están sujetas a una verificación independiente posterior por parte de AENOR).

Durante la visita se evaluarán todos los requisitos del Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución.

Cuando el peticionario tenga certificado el sistema de gestión de la calidad del centro con el Registro de Empresa de AENOR o con alguna otra entidad con la que AENOR mantenga un acuerdo de reconocimiento del certificado o esté acreditado para ello, podrá no ser necesaria la comprobación completa de dicho Sistema.

Los servicios técnicos de AENOR cumplimentarán una lista de verificación. Al finalizar la auditoria, los auditores dejarán un pre-informe que deberá ser firmado por el auditor y un representante de la empresa, y del que dejarán copia en la empresa.

El pre-informe incluirá los siguientes detalles.

- Alcance de la visita, el cual debe describir el tipo de productos (alimentos refrigerados, alimentos congelados, productos a temperatura ambiente, materiales de envase, textiles, etc.), actividades desarrolladas (distribución, almacenamiento, sólo transporte, servicios contratados, etc) y exclusiones si las hubiera (actividades llevadas a cabo en el centro pero no incluidas en el alcance de la auditoria). Si la carga y descarga de vehículos no está dentro del alcance debe indicarse como exclusión y el alcance indicara "sólo transporte"
- Identificación de las No Conformidades detectadas.
- Clasificación de las No Conformidades en Críticas, Mayores, menores.

En caso de ser necesario, la empresa peticionaria enviará a AENOR, en un plazo no superior a 28 días naturales desde la fecha de auditoria el correspondiente Plan de Acciones Correctivas (PAC) que incluirá las causas, acciones, plazos de implantación, responsable de implantación y evidencias documentales (fotografías, documentos modificados, facturas de los trabajos realizados, registros, etc.).

# AENOR

Con el fin de cumplir los plazos establecidos por BRC, AENOR enviará un recordatorio a las empresas a los 20 días desde la fecha de auditoría, recordando la obligatoriedad de presentar un Plan de Acciones Correctivas completo y adecuado (acciones correctivas y evidencias de implantación) en el plazo de 28 días establecido por BRC. Una vez superado este plazo de 28 días establecido, el PAC enviado se considerará cerrado y sin posibilidad de ampliación del mismo.

Asimismo, según lo indicado en el Protocolo BRC, cuando la solicitud la realice una empresa ya certificada en BRC, ésta debe poner el informe de auditoría y el certificado del año anterior a disposición de AENOR.

## **6.3.1.1. Oficinas centrales y operaciones multi-site.**

Un operador de almacenamiento o distribución podría tener la complejidad añadida de poseer múltiples localizaciones y podría presentarse el caso de que algunos requisitos de este Protocolo se gestionan desde una oficina central.

Para poder emitir un certificado todos los requisitos aplicables de este Protocolo deben ser auditados. Esto puede suponer realizar auditorías separadas a la oficina central y a los diferentes emplazamientos o bien tener acceso a toda la documentación desde los emplazamientos auditados.

Si la empresa opera con un sistema de gestión centralizado en una oficina central, ésta debe ser auditada en primer lugar y las no conformidades detectadas deben ser corregidas antes de auditar el resto de emplazamientos que dependen de esta oficina. De no ser así, las no conformidades no corregidas en la oficina central deben incluirse en los informes del resto de emplazamientos auditados.

La oficina central debe auditarse todos los años. En cambio, los emplazamientos deben auditarse teniendo en cuenta los resultados (nº y gravedad de No Conformidades) de cada uno de ellos.

No se puede emitir un certificado a la oficina central. Sin embargo, si se pueden emitir informes de auditoría separados y, donde sea apropiado, certificados para cada emplazamiento.

Los informes de auditoría y certificados deben ser específicos de cada emplazamiento auditado. Sin embargo, emplazamientos separados podrían ser considerados como un único emplazamiento cuando:

- Todos los emplazamientos son gestionados por el mismo equipo de gestión.
- Todos los emplazamientos operan bajo el mismo SGC

# AENOR

- Todos los emplazamientos deben estar a menos de 50 Km de la localización del equipo de gestión.

En este caso, todos los emplazamientos auditados deben figurar en el informe y en el certificado.

Si se incluyen actividades de Cross-docking (preparación de pedido sin colocación de mercancía en stock, ni operación de picking. Permite transitar materiales con diferentes destinos o consolidar mercancías provenientes de diferentes orígenes) o de transbordo, estas actividades deben cumplir los requisitos del Protocolo que les aplican y estar incluidos en el informe de auditoría.

## **6.3.1.2. Plataforma grande de almacenamiento y distribución (HUB) y almacenes satélites**

En algunas operaciones de distribución, existe una plataforma central grande que suministra producto/s a uno o más almacenes pequeños regionales para almacenamiento y distribución local.

Los almacenes pequeños podrían incluirse en el proceso de certificación de la plataforma central siempre y cuando:

- Los almacenes satélites sólo reciben producto desde un esa única plataforma central
- La plataforma central y los satélites poseen el mismo sistema de gestión
- La responsabilidad de gestión de los satélites recae en el responsable de la plataforma central.

Si no se cumplen estas premisas, los emplazamientos satélites deben certificarse por separado.

## **6.3.2. Visita Extraordinaria**

Cuando se detecten no conformidades que puedan impedir la concesión del Certificado, la empresa peticionaria podrá solicitar a los servicios técnicos de AENOR ó el Comité podrá decidir que se realice una visita extraordinaria en la que se verificará que se han corregido las mismas. Los procesos a inspeccionar dependerán de la naturaleza e importancia de las no conformidades.

## **6.4 Valoración de los controles**

El Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución incluye declaraciones de intención y otros requisitos de obligado cumplimiento=



# AENOR

Las no conformidades que se detecten durante los controles serán clasificadas según las siguientes categorías:

- No conformidad crítica: se produce cuando existe una no conformidad importante con respecto a algún requisito legal o de seguridad alimentaria
- No conformidad mayor: se produce cuando existe una no conformidad importante de una declaración de intención o de los requisitos ó, basándonos en evidencias objetivas, esté en duda la conformidad del producto que está siendo suministrado.
- No conformidad menor: se produce cuando no se han encontrado evidencias objetivas del cumplimiento absoluto de una declaración de intenciones o de un requisito y, siempre y cuando, no esté en duda la conformidad del producto.

De todas formas, el nivel de la no conformidad asignado por los servicios técnicos de AENOR frente a un requisito del Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución se determinará en función de la severidad y el riesgo detectados, siempre basándose en las evidencias y observaciones encontradas durante la evaluación.

## **6.5 Informe de Evaluación Inicial**

Los equipos técnicos de AENOR elaborarán y remitirán a la empresa en un plazo normalmente no superior a 42 días desde la fecha de evaluación, un informe de evaluación conforme al modelo de formato de BRC en el que, se recogerá el resultado de los controles.

Durante la visita de control, los servicios técnicos de AENOR dejarán constancia en la lista de verificación de la capacidad de la empresa para dar cumplimiento al Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución. Este documento junto con la evaluación del Plan de Acciones Correctivas (PAC) elaborado por el peticionario, servirá de base para la posterior elaboración del informe de evaluación.

Los informes de evaluación deben permanecer en todo momento en poder del peticionario/licenciatarario, y no se revelarán a terceros, ni total ni parcialmente, a excepción de que la empresa haya dado su consentimiento previo y por escrito.

AENOR descargará el informe de auditoria en el Directorio BRC puntualmente, independientemente de si se ha emitido un certificado o no. El propietario del informe puede permitir el acceso a este informe de auditoria a sus clientes o a terceros en el Directorio BRC.

## **6.6 Concesión del Certificado de Conformidad**

Cuando se hayan detectado no conformidades (ver apartado 6.4) no se podrá proponer la concesión del Certificado de Conformidad hasta que se den los siguientes casos:

# AENOR

- En caso de no conformidades críticas, hasta que éstas se corrijan y se realice una nueva visita inicial.
- En caso de 5 No Conformidades Mayores o más ó 30 No Conformidades menores o más (ver cuadro de frecuencia de auditoria en el apartado 7.2.1.), hasta que se realice una nueva auditoría completa no antes de 3 meses desde la auditoria.
- En caso de No Conformidades mayores, siempre que se cumpla lo establecido en el cuadro de frecuencia de auditoria en el apartado 7.2.1, se podrá conceder una ampliación del plazo de implantación de acciones correctivas (máximo de 3 meses), siempre y cuando, la empresa peticionaria presente una solución permanente (ó temporal adecuada) o un retraso de implantación justificado frente a la No Conformidad detectada dentro de los 28 días siguientes a la inspección. Durante este período la empresa no estará certificada y sólo conseguirá la certificación cuando se presenten evidencias de implantación de las acciones correctivas propuestas. Si transcurridos esos 3 meses, la No Conformidad Mayor no estuviese cerrada, tendrá que comenzar el proceso de certificación desde el principio realizándose, por lo tanto, una nueva inspección inicial.

Si no existe un compromiso formal por parte del peticionario de implementar las acciones correctivas propuestas frente a las No Conformidades Mayores detectadas dentro del período de los 28 días siguientes a la inspección o bien, si no se cumple el plazo de ejecución previsto sin justificación, la empresa no permanecerá en el programa de certificación. Será necesario una nueva inspección para poder conseguir la certificación.

- En caso de 29 no conformidades menores o menos (ver cuadro de frecuencia de auditoria en el apartado 7.2.1.), hasta que la empresa entregue a los servicios técnicos de AENOR un plan de acciones correctivas adecuado y evidencias de implantación (ej. fotos, facturas de trabajo realizado, etc.). Si se presentan evidencias de implantación documentales, la verificación podrá realizarse en la siguiente inspección.

AENOR dispone de 42 días para emitir el certificado contados a partir de la fecha de la auditoría, o de un total de 104 días si se detectaran No Conformidades Mayores y la empresa solicitara ampliación del plazo de implantación de acciones correctivas.

## **7 MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR**

### **7.1 Período de validez y renovación**

El Certificado de Conformidad tendrá un periodo de validez de:

- Un año, cuando la frecuencia de inspección sea anual, excepto en la concesión, que tendrá un periodo de validez de 12 meses más 42 días calculado desde la fecha de evaluación

# AENOR

- Dieciocho meses, cuando la frecuencia de inspección sea tal, excepto en la concesión, que tendrá un periodo de validez de 18 meses más 42 días calculado desde la fecha de evaluación, cuando el centro tenga ya un certificado.

## **7.2 Controles de seguimiento**

Durante el período de validez del Certificado de Conformidad, los servicios de AENOR efectuarán, los trabajos indicados en este apartado. Así mismo, las actividades de seguimiento se ajustarán a lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento General.

Cualquier licenciatario debe comunicar inmediatamente a los servicios técnicos de AENOR la retirada de un producto del mercado (informando sobre todos los detalles relativos al incidente) o si advierte la existencia de posibles medidas legales respecto a la seguridad o legalidad del producto. AENOR se reserva el derecho de evaluar la situación y tomar las medidas oportunas.

### **7.2.1. Visita de seguimiento**

Las visitas de seguimiento serán similares en contenido y extensión a la visita inicial en solicitud, realizándose durante las mismas los trabajos indicados en el apartado 6.3.1.

Para la planificación de dichos trabajos, los servicios técnicos de AENOR tendrán en cuenta las no conformidades y las acciones correctivas registradas en la anterior visita.

La frecuencia de realización de las visitas vendrá determinada por el número y gravedad de no conformidades que se detecten durante la evaluación.

La frecuencia de realización de las visitas vendrá determinada por el tipo y número de no conformidades que se detecten durante la evaluación. Se establecen 5 grados (AA, A, B, C, D) en función del tipo y número de no conformidades según se indica a continuación:

# AENOR

Grado	Crítica	Mayor	Menor	Acción Correctiva	Frecuencia de Inspección
AA			5 ó menos	Evidencias objetivas en 28 días naturales	12 meses
A			6-10	Evidencias objetivas en 28 días naturales	12 meses
B		1	10 ó menos	Evidencias objetivas en 28 días naturales	12 meses
B			11 a 16	Evidencias objetivas en 28 días naturales	12 meses
C		2	10 o menos	Evidencia objetivas en el plazo de 28 días naturales	6 meses
C		1	De 11 a 16	Evidencia objetivas en el plazo de 28 días naturales	6 meses
C			17-24	Evidencia objetivas en el plazo de 28 días naturales	6 meses
D		2	De 11 a 16	Visita extraordinaria en un período de 28 días naturales	6 meses
D		1	De 17 a 24	Visita extraordinaria en un período de 28 días naturales	6 meses
D			De 25 a 30	Visita extraordinaria en un período de 28 días naturales	6 meses
No certificado				Nueva auditoría	NO CERTIFICADO
No certificado	1 ó más			Nueva auditoría	NO CERTIFICADO
No certificado		3 ó mas		Nueva auditoría	NO CERTIFICADO
No certificado		1	25 ó más	Nueva auditoría	NO CERTIFICADO
		2	17 ó más	Nueva auditoría	NO CERTIFICADO
No certificado			31 ó más	Nueva auditoría	NO CERTIFICADO

Los servicios técnicos de AENOR podrán realizar visitas extraordinarias siempre que lo consideren oportuno. Los procesos a inspeccionar y los controles a realizar durante las mismas dependerán de la naturaleza e importancia de las no conformidades.

# AENOR

La fecha de la auditoría de seguimiento ó renovación (*Re-audit date*) se calculará siempre a partir de la fecha de la auditoría inicial (6.3.1). Según lo establecido por BRC, la fecha de la auditoría de renovación debe realizarse entre las 6 y 10 semanas antes de la fecha de caducidad del certificado. Además, hay que tener en cuenta que la fecha de la inspección de seguimiento debe contemplar el tiempo suficiente para que puedan aplicarse acciones correctivas, en el caso de que hayan surgido no conformidades, por lo que, se debe realizar normalmente 28 días antes de la fecha prevista de la inspección.

Si la auditoría de renovación no se realiza en el plazo de tiempo establecido por BRC, el auditor abrirá una No Conformidad Mayor frente al requisito 1.1.10. Sólo en los casos excepcionales contemplados por BRC, no se penalizará a la empresa por el retraso de la auditoría (p.ej. recomendaciones gubernamentales de no visitar un país específico y no hay auditor local; zona de exclusión reglamentaria que podría comprometer la seguridad alimentaria o el bienestar animal; área que se ha visto afectada por desastre natural o de otro tipo, inhabilitando las instalaciones, emplazamiento de producto estacional que no dispone de producción en el momento de auditoría).

Las no conformidades detectadas en la auditoría anterior se deberán comprobar durante la auditoría de seguimiento/renovación con objeto de confirmar que se han adoptado acciones correctivas y que éstas están funcionando con eficacia. Cualquier reiteración de las mismas no conformidades en la auditoría en curso podrían dar lugar a una no conformidad en el requisito 1.1.11 del Protocolo.

Si la auditoría se realiza antes del período fijado por BRC (entre 6-10 semanas antes de la fecha de caducidad del certificado), p.ej. para permitir realizar auditorías combinadas con otros esquemas o para incluir un producto elaborado en una fecha diferente, se aplicarán las siguientes reglas:

- El informe de auditoría debe detallar las razones por las que se ha adelantado la auditoría;
- La fecha de la próxima auditoría (*Re-audit date*) será reajustado a 6 ó 12 meses desde la fecha de la nueva auditoría.
- La fecha de caducidad del certificado será 6 ó 12 meses más 42 días desde la fecha de la nueva auditoría.

Asimismo, las empresas pueden decidir participar en el programa opcional de auditorías no anunciadas opción 1 (auditoría no anunciada completa) u opción 2 (auditoría no anunciada en dos partes: visita no anunciada de BPF + visita anunciada fundamentalmente documental del SGC). El licenciario deberá indicar a AENOR, cuando se lleve a cabo la auditoría anual o en el plazo de los 3 meses siguientes, que tiene la intención de participar en este programa. La auditoría no anunciada se podrá realizar en cualquier fase del período de 12 meses de vigencia del certificado en curso, pero por lo general tendrá lugar en el marco temporal comprendido entre los seis y doce meses. Si la auditoría se supera satisfactoriamente, se concederá a la empresa un certificado con grado AA+, A+, B+, C+ o D+ que revocará al certificado en vigor.

# AENOR

Si la empresa se acogiera a este programa de auditorías no anunciadas, deberá firmar con AENOR un contrato que incluye los requisitos del proceso de certificación que regulan este tipo de auditorías.

En función del número y gravedad de no conformidades detectadas, los servicios técnicos de AENOR realizarán las visitas de control con la frecuencia de inspección que se indica a continuación:

NC Crítica	NC Mayor	NC Menor	Frecuencia de Auditoria
0	<3	<20	12 meses ó 18 meses si ya disponen de certificado previo
0	3a4	<20	12 meses
0	<3	20 a 29	12 meses

Los servicios técnicos de AENOR podrán realizar visitas extraordinarias siempre que lo consideren oportuno. Los procesos a inspeccionar y los controles a realizar durante las mismas dependerán de la naturaleza e importancia de las no conformidades.

La fecha de la inspección de seguimiento se calculará a partir de la fecha de la anterior inspección; así, la fecha de la primera inspección de seguimiento se calculará desde la fecha de la visita inicial (6.3.1). Además, la fecha de la inspección de seguimiento debe contemplar el tiempo suficiente para que puedan aplicarse acciones correctivas, en el caso de que hayan surgido no conformidades, por lo que, se debe realizar normalmente 28 días antes de la fecha prevista de la inspección.

Las no conformidades detectadas en la auditoría anterior se deberán comprobar durante la auditoría de seguimiento/renovación con objeto de confirmar que se han adoptado acciones correctivas y que éstas están funcionando con eficacia. Cualquier reiteración de las mismas no conformidades en la auditoría en curso se destacarán con un asterisco (\*), procediéndose a considerar la posibilidad de que las no conformidades menores sean consideradas como una conformidad Mayor.

Asimismo, las empresas pueden decidir participar en el programa opcional de auditorías no anunciadas. El licenciatario deberá indicar a AENOR, cuando se lleve a cabo la auditoría anual, que tiene la intención de participar en este programa. La auditoría no anunciada se podrá realizar en cualquier fase del período de vigencia del certificado en curso, pero por lo general tendrá lugar dentro de los 6 meses finales de la validez del certificado.

# AENOR

## **7.3 Valoración de los controles**

Las no conformidades que se detecten durante los controles de seguimiento serán clasificadas según lo estipulado en el epígrafe 6.4.

Cuando se incurra en alguna de ellas, la empresa podrá ser sancionada con una retirada de la licencia de uso y/o suspensión temporal del certificado si:

- En caso de no conformidades críticas, éstas no se corrigen, dentro de los 28 días siguientes a la visita, y se verifica en una visita extraordinaria la implantación y eficacia de las acciones correctivas.
- En caso de no conformidades mayores, no presenta pruebas satisfactorias de haber implantado las acciones correctivas pertinentes dentro de los 28 días siguientes a la visita.
- En caso de no conformidades menores, la empresa no entrega a los servicios técnicos de AENOR un plan de acciones correctivas adecuado y evidencias de implantación (ej. fotos, facturas de trabajo realizado, etc.). Si se presentan evidencias de implantación documentales, la verificación podrá realizarse en la siguiente inspección.

## **7.4 Informe de Evaluación de Seguimiento**

Los servicios técnicos de AENOR elaborarán y remitirán a la empresa un informe de evaluación de cada visita de seguimiento según lo establecido en el epígrafe 6.5.

## **8 CONDICIONES ECONÓMICAS**

AENOR establecerá y comunicará a las empresas que soliciten la certificación las condiciones económicas correspondientes a las actividades relacionadas con la concesión, seguimiento y renovación del certificado.

## **9 RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Se actuará según lo establecido en el Reglamento General de los Certificados de Conformidad. Para este Reglamento Particular, se deberá cumplir un plazo de 10 días laborables para la respuesta inicial, y de 30 para la resolución definitiva.

# AENOR

## ANEXO A

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO BRC ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN<sup>1</sup>

D. ...., con DNI ....., en nombre y representación de ..... con domicilio social en .....,

#### EXPONE

- 1 Que conoce y se compromete a acatar el Reglamento General de los Certificados de Conformidad, el Reglamento Particular para la Certificación AENOR de Conformidad con El Protocolo BRC Almacenamiento y Distribución.
- 2 Que se compromete a pagar los gastos que le corresponda según viene establecido en el Reglamento Particular y en las condiciones económicas aceptadas por ambas partes.
- 3 Que se compromete a acatar, sin reserva, los acuerdos de AENOR relativos a la tramitación de esta solicitud y de las verificaciones y controles posteriores que se hagan en consecuencia.
- 4 Que cumple la legislación vigente y, en especial, la relativa a condiciones laborales y prevención de riesgos laborales.
- 5 Que se autoriza a AENOR para que, a petición de BRC, remita una copia de los informes BRC a BRC y que conoce que AENOR está obligada a comunicar a BRC cualquier suspensión ó retirada de un Certificado BRC así como la no renovación de dicho certificado bien por no superar la auditoria BRC o por deseo expreso del cliente.

Por todo ello:

#### SOLICITA

Le sea concedido el Certificado de Conformidad para el centro localizado en:

.....  
(dirección del centro)

..... a ..... de ..... de 20.....

FIRMA Y SELLO

<sup>1</sup> Remitir una solicitud por centro. Este anexo debe enviarse a AENOR por correo ordinario, pudiendo adelantarse vía fax (91 310 46 83) o correo electrónico.



# AENOR

## ANEXO B

### CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA<sup>2</sup>

#### B.1 SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA

**Empresa:**

**Domicilio social:**

C.I.F o equivalente:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

**Personas de contacto:**

Persona con capacidad legal suficiente para la firma del contrato con AENOR:

D.

Cargo:

N.I.F. o pasaporte:

Teléfono:

Fax:

Persona de contacto con AENOR (persona de la empresa a la que se remitirán las comunicaciones de AENOR):

D.

Cargo:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

---

#### B.2 PERSONAL DE LA EMPRESA:

- Número de personal total de la empresa:

De los cuales,

- Directivos y técnicos:
- Administrativos:
- Producción:
- Calidad:

---

<sup>2</sup> Remitir a AENOR con la primera solicitud o cuando se produzcan modificaciones en los datos remitidos.

# AENOR

**B.3 Información sobre accesos a la empresa (croquis de situación, estación de tren más cercana, aeropuerto, etc.):**

# AENOR

## B.4 CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA

(Incluir todos los centros que posee la empresa, independientemente de si están o no sometidos al control de AENOR)

<b>Domicilio del centro (dirección, teléfono, fax y persona de contacto)</b>	<b>Productos que se almacenan/distribuyen</b>

La veracidad de los datos contenidos en este cuestionario queda bajo la responsabilidad del peticionario.

..... a ..... de ..... de 20.....

FIRMADO:

(Nombre, cargo, firma y sello)

# AENOR

## ANEXO C

### CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL CENTRO PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN<sup>3</sup>

#### C.1 DATOS GENERALES

**Dirección:**

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

RGSA:

RIA:

**Nombre y cargo de:**

- Persona de contacto con AENOR:
  
- Persona responsable de Producción:
  
- Persona responsable de Calidad:

---

- Número del personal total del centro:

De los cuales,

- Directivos y técnicos:
- Administrativos:
- Producción:
- Calidad:

#### C.2 ALCANCE DE LA INSPECCIÓN BRC QUE SE SOLICITA

---

<sup>3</sup> Remitir a AENOR con la primera solicitud o cuando se produzcan modificaciones en los datos remitidos.

# AENOR

## C.3 PRODUCTOS SOMETIDOS AL CONTROL DE AENOR

<b>Productos que se almacenan/distribuyen</b>	Número de cámaras, vehículos,...	Fecha inicio y fin actividad (*)	Capacidad de almacenamiento/distribución

(\*) Únicamente se incluirá este dato cuando se trate de centros de almacenamiento/distribución de producto estacional.

## **C.4 ACTIVIDADES E INSTALACIONES LOCALES**

(Describir aquellas instalaciones y actividades locales tanto propias como ajenas a la Empresa que, por su ubicación, puedan ocasionar la contaminación de los productos almacenados en el centro. Indicar, asimismo, las medidas tomadas para evitar dicha contaminación).

## C.5 CERTIFICADOS DEL CENTRO:

Indicar otros protocolos y normas que la empresa tenga implantados y certificados, así como la entidad encargada de su certificación (marcar lo que proceda):

**BRC Almacenamiento y Distribución**

Entidad de certificación:

Año de certificación:

**ISO 9001:2000** (Sistema de Gestión de la Calidad)

Entidad de certificación:

Año de certificación:

**Otros** (especificar nombre del protocolo o norma, entidad y año de certificación)

---

La veracidad de los datos contenidos en este cuestionario queda bajo la responsabilidad del  
peticionario.

..... a ..... de ..... de 20.....

FIRMADO:

(Nombre, cargo, firma y sello)